



Clase de proceso	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Gaby Lucia Sierra Rubio
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Rubén Antonio Orjuela González (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00121 00
Asunto	Previo a tener por notificados a los herederos determinados
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Hágaseles saber a la abogada Liliana Fernanda Moreno Riveros al correo electrónico liligernanda.moreno@gmail.com; los canales con los que cuenta el Juzgado para revisar el expediente o el trámite para ello.

*Tener por contestada la demanda por el curador ad litem de los **herederos indeterminados** de Rubén Antonio Orjuela González (q.e.p.d.)

*Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificados a los demandados Juan Pablo Orjuela Sierra, Freddy Alexis Orjuela Ordoñez y Nazly Alliet Orjuela Ordoñez como herederos determinados de Rubén Antonio Orjuela González (q.e.p.d.), requerir a la parte actora para que informe al Despacho el medio (s) o modo como obtuvo o accedió a los correos electrónicos, para envío del auto admisorio y la demanda como lo exige el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria